



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - EX-2025-12603842- -GCABA-SSPGE

VISTO las Leyes Nros. 6.163 y 2.936, los Decretos Nros. 209/19, 113/24, 63/25, la Resolución N° 129/SECCO/25 y el Expediente Electrónico N° EX-2025-12603842- -GCABA-SSPGE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6.163 se creó el Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de propiciar la participación de personas humanas o jurídicas de carácter privado en el Sector Público, régimen considerado actividad publicitaria específicamente regulada conforme los términos del artículo 1° de la Ley N° 2936;

Que el artículo 7° de la Ley N° 6.163 establece que el Poder Ejecutivo designará a la Autoridad de Aplicación de la referida ley;

Que, conforme el artículo 9° de la Ley N° 6.163 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada a examinar, evaluar y aprobar los proyectos de patrocinio que presenten las personas de carácter privado (inciso c), suscribir Convenios de Patrocinio para la implementación de la norma (inciso d), y confeccionar y divulgar el Plan Anual de Patrocinio (inciso h);

Que por el Decreto N° 209/19 se designó a la Subsecretaría de Contenidos de la Jefatura de Gobierno u organismo que en el futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.163 y se la facultó a dictar las normas complementarias, interpretativas y operativas que resulten necesarias para la implementación de la Ley N° 6.163;

Que posteriormente mediante el Decreto N° 113/24 se sustituyó el artículo 1° del Decreto N° 209/19 designando a la Secretaría de Comunicación u organismo que en el futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.163;

Que mediante el Decreto N° 63/25 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Comunicación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en consecuencia, las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Posicionamiento y Gestión de Eventos dependiente de la Secretaría de Comunicación;

Que, en ese sentido, se establecieron, entre las responsabilidades primarias de la Subsecretaría mencionada, la de “[a]sistir a la Secretaría en la planificación, promoción y ejecución de los convenios de patrocinio que se realicen en los términos de la Ley N° 6.163 y sus normas reglamentarias, en coordinación con las áreas competentes”;

Que consecuentemente por la Resolución N° 129/SECCO/25 la Secretaría de Comunicación otorgó a la Subsecretaría de Posicionamiento y Gestión de Eventos la facultad de ejercer diversas competencias en relación al Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado mediante la Ley N° 6163;

Que por la resolución mencionada precedentemente la Subsecretaría de Posicionamiento y Gestión de Eventos se encuentra facultada para establecer los requisitos para participar en el Régimen de Patrocinio, así como examinar, evaluar y aprobar los proyectos de patrocinio que presenten las personas de carácter privado; suscribir Convenios de Patrocinio para la implementación de la norma; comunicar las acciones de patrocinio y dar a conocer a los patrocinadores en el Activo Patrocinado; verificar la ejecución de los proyectos de patrocinio conforme el objeto aprobado, las condiciones de seguridad y la normativa aplicable, en conjunto con las autoridades correspondientes y aplicar las sanciones que pudieren corresponder; y confeccionar y divulgar el Plan Anual de Patrocinio, entre otras;

Que resulta necesario aprobar un modelo de Convenio de Patrocinio que rijas las relaciones entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los patrocinadores de conformidad con las previsiones del artículo 5° de la Ley N° 6.163; así como aprobar los Lineamientos y Criterios de Evaluación aplicables al Régimen de Patrocinio y el Plan Anual de Patrocinio vigente para el año en curso conforme lo establece el artículo 13 de la Ley N° 6.163;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley N° 1.218;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 63/25 y sus modificatorios y la Resolución N° 129/SECCO/25,

LA SUBSECRETARÍA DE POSICIONAMIENTO Y GESTIÓN DE EVENTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el modelo de Convenio de Patrocinio a suscribir entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los patrocinadores que como Anexo I (IF-2025-15860884-GCABA-SSPGE) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los Lineamientos y Criterios de Evaluación del Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II (IF-2025-15862625-GCABA-SSPGE) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Plan Anual de Patrocinio para el año en curso, que como Anexo III (IF-2025-15863264-GCABA-SSPGE) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, el Plan Anual de Patrocinio aprobado por el artículo 3° de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comunicar para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archivar.

